

Municipio de Poncitlán, Jalisco

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14066-19-1252-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1252

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	40,094.4
Muestra Auditada	40,094.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Poncitlán, Jalisco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Utilizó diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> Se estableció un Comité en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Adquisiciones y de Obras Públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se estableció un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se plantean sus objetivos y metas estratégicos Realizó la presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. Dispuso de un comité de administración de riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. No mostró evidencia del inventario de los programas informáticos en operación. No proporcionó evidencia de un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de los mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No ha aplicado una evaluación de control interno de riesgos en el último ejercicio. No mostró evidencia de las actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No mostro evidencia de la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos, ni de la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. No mostró evidencia de llevar a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio. No mostro evidencia del establecimiento de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Poncitlán, Jalisco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Poncitlán, Jalisco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-14066-19-1252-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Poncitlán, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 40,094.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió recursos del FAISMUN por 40,094.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 0.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,095.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 79 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,095.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	7,242.7	18.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	2	255.3	0.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	9	3,696.0	9.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	38	25,150.3	62.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	2	256.3	0.6			
Infraestructura básica del sector educativo	14	888.0	2.2			
Infraestructura básica del sector salud	1	4.6	0.0 ¹	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	2	1,942.7	4.8			
Subtotal obras y acciones	73	39,435.9	98.4			
				Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	5	572.2	1.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	1	87.1	0.2	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
				Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal (A)	79	40,095.2	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		40,095.2	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ El porcentaje corresponde al 0.01%.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	28	27,795.6	69.3
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	15	10,167.2	25.4
Proyectos sin validación en MIDS	30	1,473.1	3.7
TOTALES	73	39,435.9	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	20	9,899.8	24.7
Complementaria	23	28,063.0	70.0
Proyectos sin validación en MIDS	30	1,473.1	3.7
TOTALES	73	39,435.9	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Poncitlán, Jalisco, destinó el 69.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, se observó que el municipio destinó 572.2 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.4% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 87.1 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.2% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, se observó que destinó el 70.0% de los

recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, y, se determinaron 30 proyectos que no fueron registrados en la MIDS por un monto de 1,473.1 miles de pesos por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.8, párrafo primero y 3.1.3, fracción VI.

2023-B-14066-19-1252-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Poncitlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, rebasaron el porcentaje máximo planeado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, establecido para proyectos de incidencia complementaria, y no registraron 30 proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.8, párrafo primero, y 3.1.3, fracción VI.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Poncitlán, Jalisco, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no presentó saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 29 proyectos por un importe pagado de 11,673.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	No registrado	Mantenimiento de plaza cívica en la localidad de San Pedro Itzican, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	7.7
2	No registrado	Mantenimiento de cancha de futbol 7 y juegos en colonia Infonavit en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	43.8
3	No registrado	Rehabilitación de plaza pública de la comunidad de Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	7.4
4	No registrado	Rehabilitación de plaza pública de la comunidad de San Juan Tecamatlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	9.6
5	No registrado	Colocación y colado de cisterna en la escuela primaria Lázaro Cárdenas del Río en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	7.7
6	No registrado	Mantenimiento de malecón en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	394.1
7	No registrado	Rehabilitación de red de drenaje en la calle Zaragoza entre la calle Independencia y el lago de Chapala en la localidad de ojo de agua, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	63.8
8	No registrado	Mantenimiento de áreas verdes en la escuela secundaria técnica #6 en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	46.4
9	432672	Mantenimiento (con pintura, resanes y mamparas de baño) de la cancha techada de usos múltiples del auditorio municipal de Poncitlán, Jalisco	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	111.9
10	No registrado	Rehabilitación de red de drenaje calle Zaragoza, en la localidad de San Miguel Zapotitlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	45.2
11	No registrado	Mantenimiento de aulas en el centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios #201 (CBTIS #201), ubicado en la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	13.3

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
12	No registrado	Rehabilitación de plaza cívica y asta bandera, en la localidad de San Luis del Agua Caliente, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	24.8
13	No registrado	Mantenimiento de centro de desarrollo comunitario (C.D.C) de Mezcala de la asunción, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1.9
14	No registrado	Construcción de barandal en la de biblioteca pública, en la comunidad de Santa Cruz el Grande, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	112.5
15	No registrado	Construcción de domo en patio cívico, de la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la colonia Libertad, en la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	58.0
16	No registrado	Rehabilitación de ingreso a la calle Zaragoza, entre las calles Michoacán y Guanajuato, en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	104.1
17	No registrado	Rehabilitación de techado en el patio cívico, de la escuela primaria 21 de marzo, en la peña de San Pedro, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	41.4
18	No registrado	Construcción de base para bebederos en la escuela primaria 20 de noviembre en la comunidad de San Sebastián, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	22.6
19	24462	Pavimentación y bacheo con mezcla asfáltica en calles Emiliano Zapata, privada San Juan y varias calles de la comunidad de Cuitzeo, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,363.3
20	110929	Pavimentación con mezcla asfáltica en calles Agustín Yáñez, Morelos y Vicente Guerrero, en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,629.5
21	113348	Pavimentación con mezcla asfáltica en calles Atenas y Vicente Flores, en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	864.4
22	234922	Pavimentación con mezcla asfáltica en calle Heroico Colegio Militar en Infonavit y las calles Sor Juana Inés de la cruz, Pamdale, privada Sta. María y calle de Ingreso al IMSS en Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,285.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
23	432047	Rehabilitación de plaza pública de la comunidad de San Sebastián, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	448.2
24	413060	Pavimentación con mezcla asfáltica en calles Heroico Colegio Militar y Juan de la Barrera, en la colonia Infonavit (Romereño) de la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,689.8
25	423780	Equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de San Juan Tecamatlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,051.8
26	No registrado	Prueba de aforo de 48 horas del pozo profundo de agua potable, en la comunidad de San Juan Tecamatlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	98.6
27	No registrado	Estudio hidrogeológico y geofísico proyecto pozo de agua potable en San Miguel Zapotitlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	20.1
28	No registrado	Estudio hidrogeológico y geofísico proyecto pozo de agua potable en San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	19.3
29	50175	Adquisición de equipo de cómputo y multifuncional al departamento de obras públicas del municipio (PRODIM).	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	87.1
TOTAL							11,673.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo (excepto por lo señalado en los resultados número 3 y 10 de este informe) y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal

2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, adjudicó seis contratos por invitación restringida por un importe de 9,883.8 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	24462	JAL-PON-DOP-2023-01	Invitación Restringida	Pavimentación y bacheo con mezcla asfáltica en calles Emiliano Zapata, Privada San Juan y varias calles de la comunidad de Cuitzeo, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,363.4
2	110929	JAL-PON-DOP-2023-02	Invitación Restringida	Pavimentación con mezcla asfáltica en calles Agustín Yáñez, Morelos y Vicente Guerrero, en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,629.5
3	113348	JAL-PON-DOP-2023-08	Invitación Restringida	Pavimentación con mezcla asfáltica en calles Atenas y Vicente Flores, en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	864.4
4	234922	JAL-PON-DOP-2023-09	Invitación Restringida	Pavimentación con mezcla asfáltica en calle Heroico Colegio Militar en Infonavit y las calles Sor Juana Inés de La Cruz, PAMDALE, Privada Sta. María y calle de Ingreso al IMSS en Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,285.0
5	413060	JAL-PON-DOP-2023-13	Invitación Restringida	Pavimentación con mezcla asfáltica en calles Heroico Colegio Militar y Juan de la Barrera, en la colonia Infonavit (Romereño) de la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,689.7
6	423780	JAL-PON-DOP-2023-15	Invitación Restringida	Equipamiento de pozo profundo de agua potable en la comunidad de San Juan Tecamatlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,051.8
TOTAL						9,883.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

8. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutó las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

9. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutó dos proyectos de obra pública que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 866.4 miles de pesos, de los cuales se emitieron los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria

para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y los plazos programados y que se entregaron y se recibieron a satisfacción de las instancias encargadas de su operación.

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe presupuestado
1	432672	Acuerdo Sin número. Contrato: PON-OP-OD-RENTA/0065-2023. Solicitudes de compra con Folios: 2/OBPM 333, 2/OBPM 351, 2/OBPM 354, 2/OBPM 370, 2/OBPM 376, 2/OBPM 396, 2/OBPM 386, 2/OBPM 362, 2/OBPM 367, 2/OBPM 380, 2/OBPM 504, 2/OBPM 402, 2/OBPM 401, 2/OBPM 439, 2/OBPM 379, 2/OBPM 361, 2/OBPM 368.	Mantenimiento (con pintura, resanes y mamparas de baño) de la cancha techada de usos múltiples del auditorio municipal de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	208.2
2	432047	Acuerdo Sin número. Contratos: PON-OP-OD-RENTA/0088-2023, PON-OP-OD-RENTA/0094-2023, PON-OP-OD-RENTA/0102-2023, PON-OP-OD-RENTA/0107-2023, PON-OP-OD-RENTA/0109-2023, PON-OP-OD-RENTA/0110-2023, PON-OP-OD-RENTA/0111-2023, PON-OP-OD-RENTA/0114-2023. Solicitudes de compra con Folios: 2/OBPM 521, 2/OBPM 527, 2/OBPM 525, 2/OBPM 511, 2/OBPM 592, 2/OBPM 585.	Rehabilitación de plaza pública de la comunidad de San Sebastián, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	658.2
TOTAL					866.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

10. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente antes de la realización de las obras; no aportó documentación para acreditar que contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización; no contó con la explosión de insumos, por lo que no se pudo corroborar el cálculo de las cantidades totales y los costos de cada insumo necesario para la ejecución de las obras y acciones; no contó con el programa de obra correspondiente, la relación de personal, la maquinaria y el equipo utilizado, el croquis y los planos para la ubicación de los trabajos, y no fueron proporcionadas las actas respectivas para asegurar que las obras fueron entregadas y recibidas por las instancias correspondientes para su operación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo

143, numeral 1 y 145, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, fracción I y II.

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Mantenimiento de plaza cívica en la localidad de San Pedro Itzican, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	7.7
2	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Mantenimiento de cancha de fut-bol 7 y juegos en colonia Infonavit. en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	43.9
3	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Rehabilitación de plaza pública de la comunidad de Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	7.4
4	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Rehabilitación de plaza pública de la comunidad de San Juan Tecomatlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	9.6
5	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Colocación y colado de cisterna en la escuela primaria Lázaro Cárdenas del Río en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	7.7
6	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Mantenimiento de malecón en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	394.1
7	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Rehabilitación de red de drenaje en la calle Zaragoza entre la calle Independencia y el Lago de Chapala en la localidad de Ojo de Agua, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	63.8
8	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Mantenimiento de áreas verdes en la escuela Secundaria Técnica #6 en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	46.4
9	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Prueba de aforo de 48 horas del pozo profundo de agua potable, en la comunidad de San Juan Tecomatlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	98.6
10	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Rehabilitación de red de drenaje calle Zaragoza, en la localidad de San Miguel Zapotitlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	45.2
11	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Mantenimiento de aulas en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios #201 (CBTIS #201), ubicado en la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	13.3
12	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Rehabilitación de plaza cívica y asta bandera, en la localidad de San Luis del Agua Caliente, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	24.8
13	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	Administración directa	Mantenimiento de Centro de Desarrollo Comunitario (C.D.C.) de Mezcala de La Asunción, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1.9

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
14	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Estudio hidrogeológico y geofísico proyecto pozo de agua potable en San Miguel Zapotitlán, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	20.1
15	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Estudio hidrogeológico y geofísico proyecto pozo de agua potable en San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	19.3
16	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Construcción de barandal en la de biblioteca pública, en la comunidad de Santa Cruz el Grande, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	112.5
17	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Construcción de domo en patio cívico, de la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la colonia Libertad, en la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	58.0
18	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Rehabilitación de ingreso a la calle Zaragoza, entre las calles Michoacán y Guanajuato, en la cabecera del municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	104.1
19	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Rehabilitación de techado en el patio cívico, de la escuela primaria 21 de marzo, en La Peña de San Pedro, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	41.4
20	No registrado	Sin Acuerdo de Ejecución	de Administración directa	Construcción de base para bebederos en la escuela primaria 20 de noviembre en la comunidad de San Sebastián, municipio de Poncitlán, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas Municipales	22.6
					TOTAL	1,142.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-14066-19-1252-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,142,387.43 pesos (un millón ciento cuarenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de Federación por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por los incumplimientos de la normativa aplicable para la ejecución de obra pública por administración directa; no se dispuso del acuerdo de ejecución antes de la realización de las obras; no se contó con la documentación para acreditar la capacidad técnica y administrativa para su realización; no se contó con el programa de obra correspondiente, y no se proporcionaron las actas respectivas para asegurar que las obras fueron entregadas y recibidas por las instancias correspondientes para su operación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 143, numeral 1, y 145, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, fracciones I y II.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, realizó la adquisición de manera directa de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 87.1 miles de pesos, el cual fue seleccionado para su revisión de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la adquisición se formalizó mediante un pedido que cumplió los requisitos establecidos en la normativa.

12. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutó tres proyectos de obra pública por administración directa financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión por un importe pagado de 138.0 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que los tres proyectos sin registro de MIDS, corresponden a servicios prestados para actividades relacionadas con pruebas de aforo en los pozos de agua potable y estudios hidrogeológicos y geofísicos para proyectos de pozos de agua potable, por lo que debieron contratarse con las condiciones y especificaciones normativas aplicables en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ya que los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplen con requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, fracción VIII, 42, 43, 44, 47, numeral 2 y 3, 74, numeral 3, 75, 76, numeral 1.

2023-B-14066-19-1252-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Poncitlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron acciones o proyectos de obra pública por administración directa sin contar con el registro de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable bajo el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, fracción VIII, 42, 43, 44, 47, numerales 2 y 3, 74, numeral 3, 75 y 76, numeral 1.

13. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 225.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable (excepto por lo señalado en los resultados 10 y 12 de este informe de resultados), toda vez que dispuso de los expedientes de los estudios y proyectos que acreditaron que en la prestación de los servicios

se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los convenios respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Se realizó la verificación física de los 29 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Poncitlán, Jalisco, con un importe pagado de 11,673.8 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Poncitlán, Jalisco, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet en el apartado de transparencia, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante, se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población; asimismo, respecto del seguimiento sobre el ejercicio y destino de las responsabilidades de los gobiernos locales respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la entidad fiscalizada no informó a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del FAISMUN 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables que deberá contener los siguientes datos: Entidad federativa, Municipio, Localidad, Nombre del proyecto, Monto ejercido, Número de personas beneficiarias, Ejercicio Fiscal, Fecha de conclusión y Folio SRFT, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII, X y XVIII.

2023-B-14066-19-1252-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Poncitlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no conciliaron la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y la que se difundió entre su población; asimismo, no informaron a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables con los datos requeridos establecidos en los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII, X y XVIII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,142,387.43 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos asignados al Municipio de Poncitlán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 40,094.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió recursos del fondo por 40,094.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 0.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,095.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,095.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que planeo recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 y rebasó el porcentaje establecido como máximo a proyectos de incidencia complementaria y no registraron 30 proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar; por no cumplir con la normativa aplicable para la ejecución de obra pública por administración directa; por realizar acciones o proyectos de obra pública por administración directa sin registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable bajo el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, no conciliaron la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la que se difundió entre su población; asimismo, no informó a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables que debía contener los datos mínimos establecidos en los Lineamientos del fondo.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 18.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.6% a alcantarillado, el 9.2% a drenaje y letrinas, el 62.7% a urbanización, el 0.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.2% a infraestructura básica del sector educativo, el 0.01% a infraestructura básica del sector salud y el 4.8% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 69.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 70.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó el 1.4% de los recursos asignados del fondo para el pago de gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó el 0.2% del total de los recursos asignados del fondo para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

En conclusión, el Municipio de Poncitlán, Jalisco, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 67 quinquies; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 143, numeral 1, y 145, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, fracciones I y II; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, fracción VIII, 42, 43, 44, 47, numeral 2 y 3, 74, numeral 3, 75, 76, numeral 1; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.8, párrafo primero, y 3.1.3, fracción VI, VII, X y XVIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.